



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, tres de febrero de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación civil

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada judicial: Gloria Isabel Ochoa Medina

Demandada: Janeth Bravo Chantre

Radicado: 193554089001-2018-000-57-00

En memorial precedente, el Dr. Víctor Andrés Gallego Osorio, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.306.795 de Popayán, actuando como apoderado general del Banco Agrario de Colombia S.A. en calidad de **cedente**, y la Dra. Linda Maritza Lugo López, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.603.804 de Bogotá D.C., apoderada general de Central de Inversiones S.A. – CISA, en calidad de **cesionaria**, solicitan reconocer y tener al cesionario para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente dentro del presente proceso.

La petición viene con notas de autenticación ante Notaría, Escritura pública No. 0932 del 1 de agosto de 2022 de la Notaría Veintidós del Círculo de Bogotá D.C, la cual autoriza expresamente al señor Víctor Andrés Gallego Osorio para que suscriba y solicite la cesión de derechos litigiosos del Banco Agrario de Colombia S.A. y Escritura pública No. 87 del 22 de enero de 2020 de la Notaría Treinta y cuatro del Círculo de Bogotá D.C. a través de la cual se faculta expresamente a la señora Linda Maritza Lugo López para que suscriba los memoriales de cesión de los créditos recibidos por cualquier entidad bancaria en nombre de Central de Inversiones S.A. CISA; instrumentos constitutivos del poder en que actúan. Anexa certificados de existencia y representación legal del Banco Agrario de Colombia S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Bogotá, fechados 17 junio de 2022 y 10 de enero de 2023, respectivamente, y certificado de existencia y representación legal de Central de Inversiones S.A. – CISA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 5 de enero de 2023.

Por lo anterior se **DISPONE:**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

- 1.- Reconocer en lo sucesivo como **cesionario** a Central de Inversiones S.A. – CISA para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al **cedente** Banco Agrario de Colombia S.A.
- 2.- Reconocer personería adjetiva para actuar en este asunto a la abogada Gloria Isabel Ochoa Medina, en nombre y representación de Central de Inversiones S.A. – CISA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA